



Interlocutorio	193
Radicado	05266-31-03-003-2021-00181-00
Proceso	Verbal
Demandante	Marino de Jesús Franco Acevedo
Demandado	Sociedad Agrícola Jauja S.A.S.
Asunto	Corrige error aritmético -concede apelación

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que se incurrió en un error aritmético en el último inciso de la parte considerativa y en el inciso 3 del numeral 3 de la sentencia del 1 de febrero de 2023, la que además fue apelada, el juzgado,

### RESUELVE:

**Primero:** corregir el error aritmético del último inciso de la parte considerativa e inciso 3 del numeral 3 de la sentencia del 1 de febrero de 2023, el que quedará así:

*“\$160.000.000, con corrección monetaria calculada de conformidad con el IPC e intereses al 0.4867% mensual, causados desde el 16 de octubre de 2020 y hasta el momento de pago”.*

**Segundo:** conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación frente a la sentencia del 1 de febrero de 2023 (inc. 2, art. 323 C.G.P.).

**Tercero:** remitir el expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Civil –reparto-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ